

FUE DEROGADO EL GRAVAMEN DE CONTRIBUCION SANITARIA

DECRETO-LEY N° 21068

CONSIDERANDO:

Que a fin de simplificar el Sistema Tributario es conveniente proceder a la depuración de aquellos gravámenes de escaso rendimiento y cuyo establecimiento no responde en la actualidad a un criterio orgánico de dicho Sistema;

De conformidad con el inc. a) del Art. IV del Título Preliminar del Código Tributario;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Derógase el Art. 12° de la Resolución Suprema de 17 de Junio de 1931, que establece la Contribución Sanitaria para los lugares sujetos a control sanitario; así como la Resolución Suprema de la misma fecha que aprueba la escala pertinente, y demás disposiciones, modificatorias, ampliatorias y conexas.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Enero de 1975

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**

Vice-Almirante AP. **Guillermo Faura Gaig.**

Gral. de Brig. EP. **Amílcar Vargas Gavilano.**
